



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente para eliminar el tráfico de vehículos a motor en tramo del Camino de Guadalupe, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN

Artículo 36. RESTRICCIÓN DEL TRANSITO RODADO EN EL CAMINO DE GUADALUPE

1. Se elimina el tránsito rodado de vehículos a motor en el Camino de Guadalupe desde el punto kilométrico 77 hasta el término municipal de Alcolea por el que discurre el denominado Camino de Guadalupe, a fin de dotar de las condiciones óptimas desde el punto de vista medio ambiental a dicho recorrido, excepto servidumbre a fincas y vehículos agrícolas.

2. De forma excepcional se permitirá el tránsito a otro tipo de vehículos cuyo acceso sea imprescindible, siempre que cuenten con autorización expresa del Ayuntamiento de Oropesa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oropesa, 17 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º 1.-4085